

**CONFIRMA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO
NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES DEL
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO
CREADOS POR LA LEY N° 20.500.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/504

Santiago, 07 de junio de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 1 de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de Las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 5, de 2022, de esta Secretaría de Estado, que nombra Subsecretaria General de Gobierno; la Resolución Exenta N° 272/334, de fecha 14 de abril de 2022, que establece procedimiento y nuevo llamado para elección de vacantes del Consejo Nacional y Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, ordena la conformación de los Consejos Nacionales y Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

2.- Que, el artículo 22 letra e) de la citada Ley, establece la manera en que los representantes de la sociedad civil conformarán el Consejo Nacional de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

3.- Que, a su vez, el artículo 23 letra a) de la Ley N° 20.500, establece la manera en que los representantes de la sociedad civil conformarán los Consejos Regionales de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

4.- Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en virtud del mandato legal establecido en el Decreto Supremo N° 1, del año 2013, ha realizado la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil miembros tanto del Consejo Nacional, como

de los Consejos Regionales de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

5.- Que, las elecciones convocadas tienen por objeto la provisión de la totalidad de cargos titulares y suplentes de los representantes de la sociedad civil que compondrán el Consejo Nacional de Fondos de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, como también la provisión de los cargos titulares y suplentes de los representantes de la sociedad civil que integraran los respectivos Consejos Regionales.

6.- Que, la elección se llevó a cabo, según el cronograma aprobado por Resolución Exenta N° 272/334, de fecha 14 de abril de 2022, siendo el cierre de las votaciones el día 27 de mayo del año en curso.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del Decreto N° 1, citado, y, habiendo concluido los procesos de votación y de recepción de todos los antecedentes respectivos de las convocatorias referidas en el considerando precedente, esta Secretaría de Estado debe realizar la proclamación de los consejeros titulares y suplentes correspondientes a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo Nacional y Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

8.- Que, el proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil para integrar el mencionado Consejo Nacional y respectivos Consejos Regionales, ha observado estrictamente las disposiciones del Decreto N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre el procedimiento de elección de los candidatos miembros de la sociedad civil del Consejo Nacional y los Consejos Regionales.

9.- Que, el artículo 48, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, determina que: "Deberán publicarse en el Diario Oficial los siguientes actos administrativos: a) Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general; b) Los que interesen a un número indeterminado de personas;".

10.- Que, con el objeto de promover el conocimiento y composición del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, corresponde confirmar el proceso de proclamación indicado en los considerandos precedentes mediante resolución exenta publicada en el Diario Oficial.

RESUELVO:

1.- CONFÍRMESE, mediante la presente resolución, la proclamación de los representantes de las organizaciones de interés público electos para el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, según la individualización que a continuación se detalla:

Consejo Nacional

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
5.295.410-K	GORAN AHUMADA THEODOLUZ	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO (OIP)	SUPLENTE

Consejos Regionales

i. Región de Arica y Parinacota

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
7.825.689-3	JORGE MANQUEO GALLARDO	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE
23.158.550-8	MARITZA MUSAJA JULI	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

ii. Región de Atacama

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
7.667.746-8	EMA ARIAS ABARCA	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
15.026.692-0	DANIEL VARGAS ÁLVAREZ	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

iii. Región de Coquimbo

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
12.041.383-K	JORGE VARAS CARVAJAL	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR

iv. Región de Valparaíso

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
7.459.180-9	FRESIA PONCE ESCOBAR	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	SUPLENTE

i. Región Metropolitana de Santiago

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
14.004.778-3	MARCELO ACEVEDO SANTIBAÑEZ	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR
14.587.744-K	FRANCISCO ALMOZARA VALENZUELA	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR
14.121.126-9	PAZ DONOSO CONTRERAS	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	SUPLENTE

ii. Región de O'Higgins

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
15.115.461-1	MARIA PEÑA SAAVEDRA	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
15.992.170-0	REYNALDO DEL POZO MARDONES	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR
13.944.396-9	RAQUEL MIRANDA GÁLVEZ	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

iii. Región del Ñuble

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
10.961.168-9	MIGUEL GODOY MOLINA	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
10.916.428-3	NELSON GARRIDO NAVARRO	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
7.851.537-6	CARMEN VIVERO ARRIAGADA	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR

iv. Región de Biobío

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
10.090.362-8	MARGARITA HERRERA DÍAZ	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

v. Región de La Araucanía

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
12.193.407-8	MAURICIO CABRERA CARRASCO	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	SUPLENTE

vi. Región de Los Ríos

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
12.273.839-6	NILO ZÚÑIGA CASTILLO	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR

vii. Región de Los Lagos

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
22.013.059-2	CARLA ÁGUILA VALENZUELA	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	SUPLENTE

viii. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
8.232.393-7	ALICIA BARRIENTOS BARRIENTOS	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
6.026.451-1	VÍCTOR SOTO GUZMÁN	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

2.- DÉJESE constancia que los candidatos proclamados y electos asumirán sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



VALESKA NARANJO DAWSON
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PAL/CMU/EDR/ACM
TRANSCRIBASE A: Gabinete señor Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Coordinación de Seremis, Unidad de Fondos Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, y Central de Documentación.



ESTABLECE PROCEDIMIENTO Y NUEVO LLAMADO PARA ELECCIÓN DE VACANTES DE LOS CONSEJOS NACIONALES Y REGIONALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/334

SANTIAGO, 14 de Abril 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto N° 1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública; el Decreto N°05 de 2022 del Ministerio Secretaria General de Gobierno; La Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.500, ordena la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3.- Que, el Decreto Supremo N°1, de 2012, indica en sus artículos 14 y 26, que el Ministerio Secretaria General de Gobierno, realizará una convocatoria a las organizaciones inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público, para elegir los integrantes del consejo Nacional y Regional.

4.- Que, con fecha 24 de diciembre 2021, se procedió al llamado a elecciones para los Consejeros Regionales y Nacionales del Fondo de Fortalecimiento de

Organizaciones de Interés Público, quedando vacantes las plazas para Consejeros Regionales y Nacionales de dicho Fondo, conforme al cuadro que se inserta en el presente Considerando.

CUPOS PARA EL CONSEJO NACIONAL

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

CUPOS PARA LOS CONSEJOS REGIONALES

Región de Arica y Parinacota

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Tarapacá

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Antofagasta

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Titular
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Atacama

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Coquimbo

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Valparaíso

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región Metropolitana

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región de O'Higgins

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Titular
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Maule

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Ñuble

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Biobío

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley o reconocida por el Consejo	Suplente

Región de La Araucanía

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Los Ríos

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Los Lagos

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley <u>o</u> reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Aysén

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Titular
2	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Titular
1	Organización por el sólo Ministerio de la Ley (Leyes: N°19.418; N°19.253; N°19.496)	Suplente
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente
1	Organización por el sólo ministerio de la Ley <u>o</u> reconocida por el Consejo	Suplente

Región de Magallanes

Vacante	Tipo Organización	Tipo Cargo
1	Organización de Interés Público reconocida por el Consejo	Suplente

5.- Que, por consiguiente, se hace necesario realizar un nuevo llamado a fin de integrar las plazas vacantes para el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

RESUELVO:

1.- Llámese nuevamente a elecciones de consejeros para integrar el Consejo Nacional y Los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, en los cupos disponibles indicados en el considerando precedente.

2.- Para postular las organizaciones interesadas deberán acreditarse en el sitio web votacionesffoip.msgg.gob.cl

3.- Etapas del Proceso Eleccionario, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, del Decreto Supremo N° 1.

Etapa	Fecha
Convocatoria	18 al 22 de abril de 2022
Inscripción de candidaturas y presentación de documentos	25 de abril al 06 de mayo de 2022
Validación de antecedentes	09 al 13 de mayo de 2022
Publicación de candidaturas aceptadas y convocatoria a elecciones.	16 de mayo de 2022
Votación	20 al 27 de mayo de 2022
Proclamación	03 de junio de 2022

4. Publíquese la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



PAL/RCHO/acm
 TRANSCRÍBASE A:
 Gabinete señora Ministra
 Gabinete señora Subsecretaria
 Unidad de Fondos Concursables
 Unidad Jurídica
 Central de Documentación

VALESKA NARANJO DAWSON
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



ACTA DE VOTACIÓN ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP (II. Llamado)





Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

OBJETIVO Proceso de votación- Proceso Elección de Consejeros FFOIP

INICIO

Siendo las 08:00 horas del día 03 de junio de 2022, en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables, ubicada en Moneda #1967, se procede a informar el resultado de las votaciones presentadas a los Consejos Regionales y al Consejo Nacional del FFOIP, del segundo llamado.

DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CANDIDATURAS ELECTAS

La validación de candidaturas electas se realizó considerando los criterios señalados en el Reglamento que regula esta convocatoria, según consta en el Decreto N° 1 del 22 de febrero de 2013, capítulo III. El artículo 15, donde se señala que para el Consejo Nacional:

“Cada organización deberá votar por un solo candidato, a través de su representante legal o una persona nominada especialmente al efecto, lo que deberá acreditarse por los medios legales pertinentes.

Una vez concluido el proceso de votación y recepcionados todos los antecedentes respectivos, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, proclamará como consejeros titulares a los candidatos más votados por tipo de asociación, distinguiéndose para estos efectos las reconocidas por el Consejo y las que tengan dicha calidad por el solo ministerio de la ley.

*Se deberá utilizar el siguiente criterio de participación proporcional: **tres representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley**, dentro de los cuales se considerará necesariamente al menos uno de las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, y otro de las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253, y **tres representantes de organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo**, debiendo al menos uno pertenecer a una corporación o fundación y otro a alguna organización de voluntariado y, si no lo hubiere, por uno más que represente a alguna corporación o fundación.*

Con la finalidad de adoptar el criterio de proporcionalidad señalado en el inciso precedente, las organizaciones solamente podrán votar por un candidato perteneciente a uno de los dos tipos de asociación indicadas en el inciso tercero del presente artículo. En caso de producirse un empate que haga imposible proveer un cargo de titular o suplente, se llevará a cabo un sorteo público.



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

Y el art. 16, donde se indica que:

“Los tres consejeros suplentes se elegirán siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad indicado en el artículo anterior, correspondiendo los dos primeros a los candidatos que hubieran obtenido el cuarto lugar entre los más votados de las organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y las organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo, respectivamente, y un último suplente que se definirá entre los dos candidatos correspondientes al quinto lugar en los dos precitados tipos de organizaciones, debiendo ser electo aquel que hubiere obtenido, comparativamente, mayor cantidad de sufragios. El total de votos de cada suplente determinará su orden de prelación, correspondiendo el primer lugar al de mayor votación.”

Mientras que la misma normativa en su art. 26 indica que para los Consejos Regionales:

“...Respecto de la participación proporcional de los distintos tipos de asociaciones a que alude el artículo 24 de la ley N° 20.500, tres deberán corresponder a representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y dos a representantes de organizaciones reconocidas por el Consejo, dentro de los cuales uno deberá corresponder a las corporaciones y fundaciones y uno a las organizaciones de voluntariado y, si no lo hubiere, por otro que represente las corporaciones y fundaciones. En lo demás la elección se sujetará al procedimiento establecido en el presente Reglamento respecto de los consejeros nacionales, en cuanto le fuera aplicable”

1. RESULTADO GENERAL

Total de candidaturas válidas para proceso de elección **29**

Total votos recibidos: 211

Votos recibidos Consejo Nacional: 95

Votos recibidos Consejos Regionales: 116

Total de candidatos titulares electos: 11

Total de candidatos suplentes electos: 11

Total candidatos sin vacante: 6

Total candidatos sin votos: 1

CONSEJEROS ELECTOS

I. DETALLE DEL PROCESO DE VOTACIÓN CONSEJEROS FFOIP

A continuación, se detalla el proceso de votación de candidaturas validas según los criterios indicados anteriormente:

ARICA Y PARINACOTA:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	263	Jorge Manqueo Gallardo	Sólo Ministerio de la Ley	4	50%	Consejero Suplente
2	269	Maritza Musaja Juli	Sólo Ministerio de la Ley	2	25%	Consejero Suplente
3	269	Roxana Ramos González	Sólo Ministerio de la Ley	2	25%	Sin Vacante
4	229	Eduardo Gutiérrez Martínez	Sólo Ministerio de la Ley	0	0%	Sin Votos
TOTAL:				8	100 %	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ELIZABETH ROSSEL
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	LUIS JIMÉNEZ
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	FREDDY FLORES
OIP	TITULAR	MARCELO GONZÁLEZ
OIP	TITULAR	JULIO LEIVA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	JORGE MANQUEO GALLARDO
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	MARITZA MUSAJA

(*) Respecto del empate ocasionado entre Martiza Musaja y Roxana Ramos, se realizó sorteo digital que entrego como Consejera Titular a Maritza Musaja.

TARAPACÁ:

- No presenta candidaturas durante el segundo llamado.

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ALICIA NARANJO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	GRICELDA BIAGETTI
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	OSMÁN ROZAS
OIP	TITULAR	-
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	ROSA LAGOS
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	-



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

ANTOFAGASTA:

- No presenta candidaturas durante el segundo llamado.

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ROSANA CERDA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ROSE ROSAS
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	-
OIP	TITULAR	KAREM CHACANA
OIP	TITULAR	JUAN TALAMIÑA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	-
OIP	SUPLENTE	LUIS AGUILERO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	-

ATACAMA:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	228	Ema Arias Abarca	Sólo Ministerio de la Ley	14	87,5%	Consejera Titular
2	210	Daniel Vargas Álvarez	Sólo Ministerio de la Ley	2	12,5%	Consejero Suplente
TOTAL:				16	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	LUIS MORALES
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ANA QUISPE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JORGE GODOY
OIP	TITULAR	JULIO PIZARRO
OIP	TITULAR	EMA ARIAS
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	ODILA REYES
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	DANIEL VARGAS

COQUIMBO:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	204	Jorge Antonio Varas Carvajal	OIP	3	100%	Consejero Titular
TOTAL:				3	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	CLAUDIO MEZA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	CAROLINA ESPINOSA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JEANNETTE SALAZAR
OIP	TITULAR	JORGE VARAS
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	MARÍA ÓRDENES
OIP	SUPLENTE	VACANTE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	MARÍA VERA

VALPARAÍSO:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	226	Fresia Del Carmen Ponce Escobar	OIP	6	66,7%	Consejera Suplente
2	197	Eduardo Sánchez Maturana	OIP	2	22,5%	Sin Vacante
3	187	Angello Santander Peralta	OIP	1	11,5%	Sin Vacante
TOTAL:				9	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MAURICIO LARA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARÍA IBACACHE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	RENÉ MADRID
OIP	TITULAR	FILOMENA OSEGA
OIP	TITULAR	MARGARITA MATURANA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	LUCY SANTIS
OIP	SUPLENTE	FRESIA PONCE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	JACQUELINE GUTIERREZ

RM:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	264	Marcelo Acevedo Santibáñez	OIP	11	26,2%	Consejero Titular
2	222	Francisco de Almozara Valenzuela	OIP	10	23,8%	Consejero Titular
3	193	Paz Donoso Contreras	OIP	8	19,0%	Consejera Suplente
4	213	Ruth Fuentes Astudillo	OIP	7	16,7%	Sin Vacante
5	268	Goran Ahumada Theoduloz	OIP	6	14,3%	Sin Vacante
TOTAL:				42	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	CAROLINA MORAGA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARCELA RUZ
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ANDREA MONDACA
OIP	TITULAR	MARCELO ACEVEDO
OIP	TITULAR	FRANCISCO ALMOZARA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	ALICIA SOTO
OIP	SUPLENTE	PAZ DONOSO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	FRANCISCO ESPINOZA

O'HIGGINS:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	196	María Piña Saavedra	Sólo Ministerio de la Ley	4	50%	Consejera Titular
2	224	Raquel Miranda Gálvez	Sólo Ministerio de la Ley	2	25%	Consejera Suplente
3	205	Reynaldo Del Pozo Mardones	OIP	2	25%	Consejero Titular
TOTAL:				8	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MATILDE CÉSPEDES
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	GABRIEL VALENZUELA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARÍA PIÑA
OIP	TITULAR	REYNALDO DEL POZO
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	RAQUEL MIRANDA
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	-

MAULE:

- No presenta candidaturas durante el segundo llamado.

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARIO TORRES
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	LESLIE CASTILLO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	CLAUDIA SILVA
OIP	TITULAR	-
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	MARÍA HENRÍQUEZ
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	MARTA ABRIGO

ÑUBLE:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	215	Miguel Godoy Molina	Sólo Ministerio de la Ley	2	50%	Consejero Titular
2	218	Nelson Garrido Navarro	Sólo Ministerio de la Ley	1	25%	Consejero Titular
3	225	Carmen Vivero Arriagada	OIP	1	25%	Consejera Titular
TOTAL:				4	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	VICTOR PÉREZ
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MIGUEL GODOY
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	NELSÓN GARRIDO



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

OIP	TITULAR	MIRIAM JELDRES
OIP	TITULAR	CARMEN VIVERO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	-
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	-

BIOBÍO:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	216	Margarita Herrera Díaz	Sólo Ministerio de la Ley	10	100%	Consejera Suplente
TOTAL:				30	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	FABIOLA INOSTROZA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARÍA ARAVENA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	PAULINA DURÁN
OIP	TITULAR	KARINA SANCHEZ
OIP	TITULAR	VACANTE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	MARGARITA HERRERA
OIP	SUPLENTE	VACANTE
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	VACANTE

LA ARAUCANÍA:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	267	Mauricio Cabrera Carrasco	OIP	4	100%	Consejero Suplente
TOTAL:				4	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	LUCY MUÑOZ
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	AURORA NAHUELAN
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	RODRIGO MARDONES
OIP	TITULAR	BERNARDO PARDO
OIP	TITULAR	JESSICA RUPAYAN
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	ANÍBAL MALI
OIP	SUPLENTE	MAURICIO CABRERA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	JOSÉ SAN MARTÍN



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

LOS RÍOS:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	272	Nilo Zúñiga Castillo	OIP	3	100%	Consejero Titular
TOTAL:				3	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	REGULO MONTECINOS
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARÍA TRIPAILAF
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ARANTXA ESPARZA
OIP	TITULAR	NILO ZÚÑIGA
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	XIMENA LAURENCE
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	GUILLERMINA PEDRAZA

LOS LAGOS:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	194	Carla Águila Valenzuela	Sólo Ministerio de la Ley	4	100%	Consejera Suplente
TOTAL:				4	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARIA GUERRA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JOSÉ MELLA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JUANITO ESPAÑA
OIP	TITULAR	-
OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	MANUEL MENDOZA
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	CARLA ÁGUILA

AYSÉN:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACIÓN	%	ESTADO
1	221	Alicia Barrientos Barrientos	Sólo Ministerio de la Ley	4	80%	Consejera Titular
2	230	Víctor Soto Guzmán	Sólo Ministerio de la Ley	1	20%	Consejero Suplente
TOTAL:				5	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	EMA VEGA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JACQUELINE CARRASCO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ALICIA BARRIENTOS
OIP	TITULAR	-



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público

PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

OIP	TITULAR	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	VICTOR SOTO
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	-

MAGALLANES:

- No presenta candidaturas durante el segundo llamado.

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	JUAN AGUILA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	RODRIGO CARRERA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	MARÍA MANCILLA
OIP	TITULAR	PATRICIA PÉREZ
OIP	TITULAR	ROSA ZÚÑIGA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	ROSA MIRANDA
OIP	SUPLENTE	-
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	LIZ CARCAMO

NACIONAL:

N°	FOLIO	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO	TIPO ORGANIZACIÓN	VOTACION	%	ESTADO
1	270	Goran Ahumada Theodoluz	OIP	54	56,8%	Consejero Suplente
2	223	Francisco De Almozara Valenzuela	OIP	41	43,2%	Sin vacante
TOTAL:				95	100%	

TIPO CANDIDATURA	TIPO	ESTADO
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	GABRIELA CONTRERAS
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	TITULAR	ARANTXA ESPARZA
SOLO MINISTERIO DE LA LEY 19.253	TITULAR	MIGUEL CAQUEO
OIP	TITULAR	JENNY LINARES
OIP	TITULAR	ELBA FUENTES
OIP	TITULAR	CLAUDIA CABARCAS
SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SUPLENTE	MARÍA ARAVENA
OIP	SUPLENTE	GORAN AHUMADA THEODOLUZ
SOLO MINISTERIO DE LA LEY / OIP	SUPLENTE	MARILITA TRIPAILAF



Unidad de Fondos Concursables
Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público
PROCESO ELECCIÓN CONSEJEROS FFOIP- VOTACIONES

La Jefa de la Unidad de Fondos Concursables, actuando como Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fortalecimiento, informa que esta convocatoria se enmarca dentro de lo señalado en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cumpliendo a cabalidad con sus preceptos, así como aquellos establecidos en su Reglamento.



Ministra de Fe
María Cáceres Mena
Jefa Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

